LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER

CERTIFICA

Que según lo determinado en la ***Resolución No 135 de 2024 "Manual de Contratación de la E.S.E.",*** y teniendo en cuenta que como empresa social del Estado nos regimos por el derecho privado y excepcionalmente podemos aplicar clausulas exorbitantes (art. 193 / Ley 100 -93) no exige Análisis del sector para los procesos de contratación directa.

Que para el proceso que se adelanta bajo el **No 141-2026**, No Aplica la expedición del documento referenciado.

Se expide en Tona Santander, el primero ***(01) de agosto*** del año dos mil veintiséis (2026).

YESSICA ~~TATIANA~~ ARENAS DÍAZ.
GERENTE.
E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SDER.